



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 954 (Original N° 536) (Texto Original)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Acordando pensión a la viuda e hijos del doctor Pedro I. López

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Prorrógase por cinco años, la pensión que gozaban por ley anterior la viuda e hijos del doctor Pedro I. López, en mérito de los servicios prestados por éste a la Provincia.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, agosto 20 de 1915.

BENJAMÍN ZORRILLA – Sixto Ovejero – V.M. Ovejero – José A. Aráoz

Ministerio de Hacienda

Salta, setiembre 2 de 1915.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial

PATRÓN COSTAS – Juan Martín Leguizamón